



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, veintiocho de noviembre de dos mil
veintitrés Radicación: 63001400300820220026300
Auto Interlocutorio

De conformidad con el memorial poder visto en archivo pdf 034 dentro del presente proceso de **SUCESIÓN INTESADA** del causante **JESÚS ALEJANDRO JUAN MARÍA VARGAS HUERTAS**, iniciado a instancia de los señores **LUZ DELIA VARGAS MONTENEGRO, WILLIAM VARGAS MONTENEGRO y BARBARA PATRICIA VARGAS MONTENEGRO**, ténganse por notificada por conducta concluyente a la señora **DIANA ALEJANDRA VARGAS BELTRAN**, del auto adiado el 01 de agosto de 2022, mediante el cual se declaró abierto y radicado en este Despacho, el proceso de sucesión del referido causante, a partir de la notificación por estado de este proveído, así como de las demás providencias aquí proferidas, y, consecuentemente se le reconoce su calidad de heredera en el primer orden hereditario del causante **VARGAS HUERTAS**.

Ahora bien, como quiera que se encuentra satisfecha la finalidad prevista en el artículo 492 de la obra citada, ciertamente porque la citada ciudadana, concurrió al proceso a través de apoderado legalmente constituido, y manifestó expresamente que acepta la herencia con beneficio de inventario, tal situación da lugar a prescindir del término allí previsto para tal efecto.

En este orden de ideas, téngase al doctor **ALFONSO ROJAS PALMA**, como apoderado judicial de la señora **DIANA ALEJANDRA VARGAS BELTRAN**, para su representación en este asunto, conforme a las facultades contenidas en el memorial poder aportado.

De otra parte, de la solicitud consistente en "provocar conflicto negativo de competencia", obrante en en el archivo pdf 034, se corre traslado por el término de tres (3) días a todos los interesados en esta causa, a fin de que se pronuncien sobre la misma y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

Finalmente, y, conforme con lo anterior, se dispone la suspensión de la audiencia programada para el día 29 de noviembre de 2023, hasta tanto se resuelva la referida solicitud.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
29 DE NOVIEMBRE DE 2023
Sonia Edit Mejia B.
SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b1620e502846141400026fdc4db4da143875d08c18d1d76fe61cedd0fe1e70**

Documento generado en 28/11/2023 11:13:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>